



Contraloría Social

Es el mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales de desarrollo social.

Actividades del Comité del Contraloría Social

Los **Comités de Contraloría Social** se constituyen en las Escuelas de Educación Primaria y Secundaria que reciben apoyos del **U001 Programa Becas para la población atendida por el sector educativo**. Estos comités están integrados por madres y padres de familia y/o tutores de los estudiantes aspirantes a recibir una beca.

La **Instancia Ejecutora** representada por los niveles y modalidades educativas, organizará una reunión al inicio de la ejecución del programa. En esta reunión, estarán presentes los representantes de la población beneficiaria para seleccionar a los integrantes y conformar un Comité de Contraloría Social en cada centro escolar, que deben aceptar el cargo de manera voluntaria; quienes vigilarán que los recursos públicos asignados por el Programa becas para la población atendida por el sector educativo lleguen en la modalidad de apoyo para atender las necesidades identificadas en el diagnóstico inicial.

El coordinador o coordinadora tendrá como función principal la organización de las acciones que llevará a cabo el Comité. Los vocales le brindarán apoyo para que el Comité cumpla con su labor. Con ellos, la persona servidora pública de la Instancia Ejecutora deberán establecer comunicación y los acuerdos para todo lo relacionado con la operación de la contraloría social del programa en cada escuela primaria y secundaria.

Las mujeres y hombres integrantes de los Comités de Contraloría Social, recibirán la capacitación y asesoría necesaria para realizar sus actividades de supervisión y vigilancia de los apoyos que brinda el programa.

Los **integrantes de los Comités de Contraloría Social** deben presentar un informe sobre las actividades realizadas y la vigilancia en la ejecución de los recursos otorgados por el programa a más tardar en diciembre de 2024.

La Equidad entre mujeres y hombres en el Comité de Contraloría Social

En la constitución del Comité los servidores públicos de la Instancia Ejecutora promoverán que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres. Lo anterior, siempre que el contexto social y geográfico en el que se ubica la escuela, así como la disposición de participación de los padres, madres de familia o persona tutor, favorezca que se integre más de un miembro de la comunidad para realizar la contraloría social.

Medios Institucionales para solicitar mayor información

En la instancia Normativa en el área de Enlace de Transparencia, Auditoría y Contraloría Social de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa de la AEFCM, ubicada en calle Lázaro Pavía No.294, Col. Jardín Balbuena, CP. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

www.gob.mx/aeefcm

Al correo electrónico

contraloria.social@aeefcm.gob.mx



Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

- Solicitar la información pública relacionada con la operación del Programa.
- Vigilar que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa.
- Vigilar que el ejercicio de los recursos públicos sea oportuno y transparente con apego a la normatividad aplicable.
- Vigilar que los beneficiarios del Programa cumplan con los requisitos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de la entrega del apoyo.
- Vigilar que exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega del apoyo.
- Vigilar que el programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del mismo.
- Vigilar que el programa se aplique en un marco de igualdad entre hombres y mujeres.
- Vigilar que las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa.
- Registrar en el Informe del Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas; así como dar seguimiento, a los mismos.
- Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el programa, así como turnarse a las autoridades competentes para su atención.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

